REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintiuno

Proceso:	**DIVISORIO**
Demandante:	**ANA LETICIA MESA CHAPARRO**
Demandado:	**MARCO DANILO MESA CHAPARRO Y OTROS**
Radicado:	**2019-00823**

Atendiendo la solicitad elevada vía correo electrónico los días 26 de abril y 1° de junio de 2021, por los demandados MARCO DANILO MESA CHAPARRO y FERNANDO MESA CHAPARRO, de conformidad con lo normado en los arts. 151 y 152 del C.G.P., por el Juzgado se DISPONE:

OTORGAR a los demandados **MARCO DANILO MESA CHAPARRO y FERNANDO MESA CHAPARRO**, el **AMPARO DE POBREZA** solicitado.

Nombrase como su apoderado(a) al abogado **VICENTE MELO PALOMINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.700.313, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7°, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7° art. 48 ídem, en concordancia con el inciso 3° del art. 154 del C.G.P., informándole que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección electrónica VICENTEMP08@HOTMAIL.COM

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfc1a0d5487354b0aa4b2046f1c0091a997d833cb3ab2783002c5ea67cf0c469
Documento generado en 07/07/2021 06:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica